

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada Ximena Puente de la Mora, Diputada Federal de la LXIV Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A FRENAR LOS CORTES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA QUE HA REALIZADO EN EL ESTADO DE COLIMA, POR FALTA DE PAGO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR COVID-19.**

I.- ANTECEDENTES

El pasado 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General (CSG) emitió un Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). El Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Posterior a este Acuerdo, el Gobierno Federal acordó implementar medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Así mismo, el CSG solicitó a las diferentes dependencias del gobierno federal y a los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias brindar el apoyo para el éxito de la declaración, tomando las medidas necesarias bajo una estrategia coordinada y alineada a los valores y compromisos de la actual administración.

El Gobierno de México ha reiterado a la ciudadanía la necesidad de abstenerse de realizar actividades fuera de casa, mantener la sana distancia y las medidas básicas de higiene, con el fin de evitar un mayor número de contagios.

El Acuerdo también señala que las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de las tres órdenes de gobierno, están obligadas a implementar las medidas preventivas contra el coronavirus. Aunado a ello, se ha implementado la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tiene como objetivo el distanciamiento social para la mitigación del COVID-19, así como la garantía de acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves también forman parte de las acciones destacadas.

Parte de las disposiciones son el evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos a los adultos mayores de 65 años en adelante, así como a grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave o morir a causa de ella. Dicha población, conforme a la ley, tiene permiso con goce de sueldo y demás prestaciones.

A estos grupos, se incluyeron mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

De manera temporal se han suspendido las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública; también aplica para los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Habrà una mayor verificación, "más exhaustiva de empresas que no cumplan con el cierre establecido en la Declaratoria de Emergencia Sanitaria de la urbe". Se mantendrá después del 30 de mayo la protección a grupos vulnerables, regionalizando la intensidad de las medidas de mitigación y el calendario escolar se aplazará hasta el 17 de julio para poder concluir el ciclo.

Considerando estas medidas emergentes que ha tomado el Gobierno Federal ante la contingencia sanitaria ocasionada por Covid-19, es importante resaltar que, a la fecha de la elaboración de este exhorto legislativo, no se han emitido medidas respecto a cortes que se han realizado en el suministro de energía eléctrica ocurridos en el país durante esta Pandemia.

Ante ello, existe la preocupación de la población que se encuentra en estado vulnerable y que no podrá pagar sus recibos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a consecuencia de la contingencia sanitaria por el coronavirus Covid-19; ciudadanas y ciudadanos de diversas poblaciones del país, pues en plena contingencia el servicio eléctrico es fundamental y vital.

Es incomprensible, a la preocupación por la salud y desempleo, vivienda y bienestar de las familias, se aumente la angustia por el pago del recibo de luz; ya que a las dificultades económicas se incorpora el costo de la energía eléctrica.

El servicio eléctrico en plena contingencia retoma un papel fundamental para la estrategia de salud y económica del país; Prescindir de ella en estos momentos no es opción y mucho menos ante el escenario que se visualiza en los próximos días.

Por lo anteriormente expuesto se presenta este Punto de Acuerdo, con el objetivo de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que implemente las medidas necesarias para frenar los cortes de suministro de energía por parte de la CFE y permitir la reinstalación de este servicio eléctrico a quienes hayan sido víctimas de cortes por falta de pago durante la emergencia sanitaria ocasionada por Covid-19. De igual forma se exhorta para implementar las medidas necesarias para diferir por 2 bimestres consecutivos, los pagos por suministro de energía eléctrica, dada la actual contingencia nacional que se vive en el país.

Por ello, se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que implemente estas medidas, a los siguientes grupos vulnerables del Estado de Colima que se encuentran bajo las siguientes circunstancias:

1. A familias colimenses que alguno de sus integrantes haya dado positivo ante la prueba Covid-19.
2. A quienes durante esta emergencia sanitaria, hayan perdido su empleo.
3. A los integrantes de las 14 Uniones de Comerciantes Ambulantes fijos y semifijos del Estado de Colima.

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputada Federal de la LXIV Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A FRENAR LOS CORTES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA QUE HA REALIZADO EN EL ESTADO DE COLIMA, POR FALTA DE PAGO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR COVID-19.**

PRIMERO: SE EXHORTA A CFE A FRENAR LOS CORTES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA QUE HA REALIZADO EN EL ESTADO DE COLIMA, Y PERMITIR LA REINSTALACIÓN DE ESTE SERVICIO A QUIENES SE LES HAYA APLICADO POR FALTA DE PAGO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR COVID-19.

SEGUNDO: A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DIFERIR POR 2 BIMESTRES CONSECUTIVOS, LOS PAGOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DADA LA ACTUAL CONTINGENCIA NACIONAL QUE SE VIVE EN EL PAÍS.

TERCERO: EL PRESENTE EXHORTO, SE APLICARÁ A GRUPOS VULNERABLES DEL ESTADO DE COLIMA:

1. A FAMILIAS COLIMENSES QUE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES HAYA DADO POSITIVO ANTE LA PRUEBA COVID-19.
2. A QUIENES, DURANTE ESTA EMERGENCIA SANITARIA, HAYAN PERDIDO SU EMPLEO.
3. A LOS INTEGRANTES DE LAS 14 UNIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES FIJOS Y SEMIFIJOS DEL ESTADO DE COLIMA.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, 19 de mayo 2020.



DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA